



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 535-2019-GR/MOQ

Fecha: 11 de Diciembre del 2019

## VISTO:

El Informe N° 469-2019-GRM/GGR-DRDIS, y contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28925 Y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que " Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular , son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el día 20 de Julio del 2019 de 8.00 a.m. a 6.00 p.m. se llevó a cabo el I Encuentro Regional de Comunidades Campesinas en la Sede del Gobierno Regional de Moquegua, cuyo objetivo es la identificación de la problemática de las Comunidades Campesinas y propuestas de solución de parte de los usuarios o beneficiarios;

Que, mediante el Informe del visto, de fecha 21 de Agosto del 2019, el Director Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Moquegua remite relación de personal para su reconocimiento como Ponentes, Conductores de Mesa de Trabajo y Comisión Organizadora quienes se encargaron en el desarrollo de dicho evento;

Que, la Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional Moquegua", tiene como objetivo establecer criterios uniformes para la emisión de Resoluciones Ejecutivas Regionales de Felicitación, a favor de Funcionarios, Servidores Nombrados, Contratados por cualquier tipo de servicios, Practicantes, igualmente Funcionarios y Servidores de Entidades Públicas del Gobierno Regional, así como Entidades Privadas y Persona Naturales y Particulares. Asimismo, se encuentra establecido en el numeral 5.4 que en caso de Entidades y/o Personas Naturales y Particulares, será la Alta Dirección del Gobierno Regional Moquegua, quien evaluará y propondrá el Reconocimiento a otorgarse, de acuerdo a la política institucional y tomando como criterios los aportes al Desarrollo Regional e Internacional, como nos merece el presente caso de las Personas que participaron como organizadores y se encargaron del desarrollo del I Encuentro Regional de Comunidades Campesinas;

Estando con las visaciones correspondientes, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al personal que se encargó de llevar a cabo el "I ENCUENTRO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS", desempeñándose como Ponentes, Conductores de Mesa de Trabajo y/o Comisión Organizadora; tal y como se detalla a continuación:

## PONENTES





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 535-2019-GR/MOQ

Fecha: 11 de Diciembre del 2019

1. Prof. Virginia Amparo Calizaya Pari (GREMO).
2. Lic. Jaime Gonzáles Días (MINSA).
3. Mgr. Esperanza Paucar Arce (PREVAED UGEL ILO).
4. Ing. Gonzalo Cabrera Pereyra de Ordenamiento Territorial del GORE.
5. Abog. José Osorio Chuquillanqui (MINAGRI-Lima).

## CONDUCTORES DE MESA DE TRABAJO

1. Eco. Alfredo Raúl Sotomayor Chambilla (OREPLAN).
2. Abog. Santiago Torres Esteves (DIREDIS).

## COMISION ORGANIZADORA

1. Prof. Mario Félix García Chávez (DIREDIS)
2. Prof. María Jesús Laque Mamani (DIREDIS)
3. Lic. Ayda Paulina Pfoccoalata Ancalla (DIREDIS)
4. Sr. José Carlos Pilco Ayma (DIREDIS)
5. Sr. Dante Nelson Cusi Marca (DIREDIS)
6. Téc. A. Rosario Arpasi Gómez (DIREDIS)
7. Sr. José Luís Flores Marques ( Casa de la Mujer Ilo-DIREDIS)
8. Sr. Álvaro Liendo Moscoso (Apoyo Técnico)
9. Srta. Jaqueline Ticona Condori (Practicante)
10. Srta. Yamelin Amparo Castro Ramos (Practicante)
11. Sr. Jack Chirinos Sarmiento (RR.PP.GORE)

**ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE**, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional, Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y a cada uno de los Ponentes, Conductores de Mesa de Trabajo y Comisión Organizadora, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL